

FUNDAMENTOS



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Honorable Congreso de la Nación Argentina que vería con agrado la modificación de la ley n° 23018, a los efectos de que los reembolsos destinados a la exportación sean distribuidos entre los productores primarios de peras y manzanas.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agra do que los reintegros establecidos mediante el decreto nº 1011/91 sean destinados a los productores prima rios de peras y manzanas.

Artículo 3°.- De forma.